

CARGA ON LINE DECLARACIÓN JURADA

EMERGENCIA AGROPECUARIA

Decreto 4727 / 2022 MP

1- ¿QUE DOCUMENTACION DEBO TENER LISTA PARA CARGAR?

PRODUCCION GANADERA /TAMBERA

DNI; carnet de RENSPA, última Planilla de Vacunación de FUCOFA, Partidas Inmobiliarias Rural o Subrural

PRODUCCION APICOLA

DNI; carnet de RENAPA, Partidas Inmobiliarias Rural o Subrural (si es titular de alguna partida inmobiliaria)

2- ¿COMO REALIZO LA CARGA?

El formulario on line consta de cinco pasos:

PRODUCCION GANADERA / TAMBERA / APICOLA

Paso 1: Se completan los campos con los datos personales del productor o razón social (en este paso todos los campos son obligatorios), - en todos sus ítems.

a) Actividad productiva: esta debe ser la declarada en AFIP;

b) Datos de RENSPA: se deberá establecer la cantidad de RENSPA/S que posea el productor (sean 1, 2, o más); el número de RENSPA se escribe seguido sin puntos ni barras.

c) Datos de RENAPA: el número de RENAPA se escribe seguido sin puntos ni barras.

d) Stock total: se debe tener en cuenta la suma de todas las existencias ganaderas de la Vacunación de FUCOFA según RENSPA.

e) En la actividad apícola se deberá establecer la cantidad total de colmenas que posea el titular del RENAPA.

f) Datos de pérdida: se establece el Porcentaje de perdida estimada, detallando el tipo la pérdida de disponibilidad forrajera y/o mermas en la producción expresadas en litros de leche, Peso de los animales; % merma de preñez o muertes, merma en kilos de miel (por colmena o tambor), muertes de colmenas, otros.

Paso 2: Datos de Partidas Inmobiliarias Rurales o Sub Rural se deberá establecer la cantidad de partidas (sean 1, 2, o más); el departamento y su superficie.

Paso 3: Adjuntar archivos (Foto o pdf) del DNI, RENSPA, RENAPA.

Paso 4: Adjuntar archivos (Foto o pdf) de la/s Última/s vacunación/es de FUCOFA.

Paso 5: Adjuntar archivos (Foto o pdf) impuesto inmobiliario Rural o Subrural.

Paso 6: Imprimir la Declaración Jurada

- Una vez impresa la Declaración Jurada el /la Productor/a o Razón Social que solicita

acogerse a la Emergencia Agropecuaria **deberá firmar todas las hojas** (posteriormente deberá ser enviada a la Dirección General de Producción Animal.

- El/la productor/a o Razón Social se encuentra obligado a conservar el original de la misma, a los efectos de ser presentada en el momento que las Autoridades pertinentes lo requieran.

3- ¿DÓNDE ENVIO LA DECLARACION JURADA?

PRODUCCIÓN GANADERA / TAMBERA

Dirección General de Producción Animal: 25 de Mayo 113 – Primer Piso – Paraná (CP 3100).

4- ¿CUAL ES EL PLAZO DE PRESENTACION DE LA DECLARACIÓN JURADA?

El plazo de presentación será hasta el **17 de febrero 2.023**.

5- ¿QUÉ ENTIDADES /ORGANISMOS PUEDEN AVALAR LA DECLARACIÓN JURADA?

Entidades vinculadas al Sector Agropecuario; Cooperativas; Organismos Públicos Nacionales y Provinciales y Municipales.

Por otra parte como lo establece en el artículo N° 4 del Decreto N° 4727/2022 MP la DJ debe estar conformada por un profesional de la Cs. Agropecuarias.

6- ¿QUE TRAMITES PUEDO REALIZAR CON EL CERTIFICADO DE EMERGENCIA?

Puede presentarse ante ATER que prorrogará el Impuesto Inmobiliario Rural/Subrural artículo N°8 y 9 del Decreto N° 4727/2022 MP.

Asimismo, al estar homologado a Nivel Nacional, se podrá acoger a los beneficios dispuestos para estos casos por la ley n° 26.509 -Trámite ante AFIP,

Solicitud de créditos a tasa subsidiada o ANR, según Fondos Programas o Líneas que se implementaran para tal Fin.